

RESOLUCIÓN N° 288/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.421 HC 281 – 2.018. Bloque Cambia Mendoza.

Proyecto de Resolución: Inclusión de la Ciudad de Malargüe en el Programa “Ciudades Sustentables” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

El Programa Nacional de “Ciudades Sustentables” dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, y el pleno trabajo que está llevando a cabo la Municipalidad de Malargüe en cuanto a planificación.

y;

CONSIDERANDO: Que la Ciudad de Malargüe se encuentra en constante crecimiento y se hace necesaria la planificación estratégica de forma constante, es decir, el proceso de urbanización ya está en marcha, por ello, con el programa “Ciudades Sustentables” se busca disminuir perjuicios que impactan en la calidad de vida de las personas y la utilización de recursos escasos.

Que el programa de “Ciudades Sustentable” busca que los gobiernos locales transiten las diferentes etapas de la certificación, comenzando por ciudad comprometida, para pasar luego a ciudad principiante, ciudad responsable y finalmente ciudad sustentable.

Que entendemos por “Ciudades Sustentables” a aquellas localidades que cuentan con un entorno adecuado para el desarrollo de todas las personas que la habitan y la transitan y que hacen uso racional de los recursos sin comprometer los de las futuras generaciones.

Que una Ciudad Sustentable es aquella que es ambientalmente sustentable, socialmente justa y económicamente viable.

Que según Naciones Unidas, actualmente la mitad de la humanidad - 3500 millones de personas- vive en las ciudades. Para el año 2030 más del 60% de la población mundial vivirá en zonas urbanas. Si bien las ciudades ocupan apenas el 3% del planeta, representan entre el 60% y 80% del consumo de energía y el 75% de las emisiones de carbono.

Que es importante señalar que la Municipalidad de Malargüe a través del Plan Estratégico Malargüe y en conjunto con la Dirección de Ambiente han realizado

trabajos en varias líneas, en proyectos de carácter ambiental compatible con este programa de Ciudades Sustentables.

Que existen un conjunto de ejes para abordar en la ciudad, como es:

- Ambiente
- Salud
- Educación y Cultura
- Trabajo y Producción
- Transporte
- Seguridad.

Que para comenzar a pensar en una planificación estratégica territorial se plantean cuatro rasgos básicos que toda Ciudad Sustentable debe cumplir para comenzar a hacer de ellas un espacio más habitable; estas ciudades deberán ser: inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Que no existe un tipo ideal de “ciudad sustentable”, sino que ésta se conforma según sus características propias, para ello es importante planificar una ciudad a lo largo del tiempo logrando estándares eficientes de habitabilidad y desarrollo de los vecinos. Para ello se debe tener en cuenta:

- Qué tipo de Localidad es?: Dentro de esta dimensión trabajaremos grandes ciudades, ciudades emergentes, ciudades medianas y pequeñas comunidades.
- ¿Cuál es el Entorno adecuado para el desarrollo?: Un entorno adecuado para el desarrollo supone el acceso a derechos básicos. Se trata de alcanzar ciertos estándares que deben presentarse en cada uno de estos sistemas, pudiendo sus habitantes disfrutar de los derechos participativos, económicos, sociales y ambientales de forma homogénea, superando las desigualdades.
- Cualidades de las Personas que habitan y transitan la ciudad: Se trata de los destinatarios de las políticas. Es toda la población que integra el espacio sobre el que se está trabajando.
- Determinar un uso racional de los recursos: Implica tener en cuenta que aquellos recursos que se requieren para satisfacer nuestras necesidades básicas pueden agotarse, contaminarse o saturarse. Esto quiere decir que pueden dejar de existir

o volverse inutilizables. En consecuencia, hacer un uso racional de los mismos implica conocer los riesgos de su uso inadecuado para poder direccionar nuestra acción hacia una práctica sustentable que evite los riesgos mencionados. Para eso se deberá procurar que la utilización de los recursos naturales, hídricos y energéticos renovables no supere la capacidad de los sistemas naturales para reponerlos y que la velocidad a la que consumimos recursos no renovables no supere el ritmo de sustitución de los recursos renovables duraderos.

Que desde una perspectiva sistémica se considera que es fundamental comprender las ciudades como una interacción entre el sistema ambiental, social y económico.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Intendente Municipal se realicen las gestiones necesarias para incluir a la Municipalidad de Malargüe en el Programa de Ciudades Sustentables dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Plan Estratégico Malargüe realice el Diagnóstico Participativo correspondiente para determinar la situación de base al momento de ingresar como ciudad sustentable, ello implica audiencia masiva de las Instituciones Sociales, Barriales, Clubes Deportivos y Sociales, Empresas, ONGs, Instituciones Gubernamentales, Cámara de Comercio, AMATUR, Instituciones Religiosas y toda institución que se requiera su participación para dar origen al diagnóstico.

ARTÍCULO 3º: Requerir al Plan Estratégico Malargüe la presentación de su Plan de Sustentabilidad, donde indique acciones en orden prioritario, metas a cumplir y recomendaciones necesarias por parte de los responsables de su ejecución y control de gestión.

ARTÍCULO 4º: Requerir a la Secretaria de Gobierno y al Plan Estratégico Malargüe envíe los informe de avances que se produzcan respecto de esta pieza legal mensualmente.

ARTÍCULO 5º: Difundir masivamente en todos los medios de comunicación del Departamento e invitar a los vecinos a participar e informarse de los canales de comunicación que cree el Plan Estratégico Malargüe para lograr los objetivos.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A NUEVE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.